

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00049-00**

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El curador Ad- Litem de la demandada SANDRA VIVIANA PORTILLO PANTOJA allego el 24 de marzo de 2022 el acta de notificación y posesión. Asimismo, presento contestación de la demanda, la cual será agregada al expediente.

Finalmente, se observa que no obra en el plenario constancia de registro de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 370- 911297, para lo cual será requerida la parte actora.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que el curador Ad- Litem de la demandada SANDRA VIVIANA PORTILLO PANTOJA se notificó y posesiono el 24 de marzo de 2022.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la contestación de la demanda presentada por el curador Ad- Litem de la demandada SANDRA VIVIANA PORTILLO PANTOJA.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al despacho la constancia de registro del embargo sobre el inmueble identificado con M.I. 370-911297

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA

En Estado No.054 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 05 - 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea32deebb940f337c51a29f49b2f0f35e5c7d1cb19024e58f0a9d4414bd9e14**

Documento generado en 04/04/2022 02:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>